



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 230 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 MAR 2015

VISTO: El Informe N° 082-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 1080044, Informe N° 175-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 051-2015/GOB.REG-HVCA/ORA-OL/UAL, Informe N° 02-2015-GOB.REG.HVCA/GGR-OII, Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, se aprueba la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", que tiene por objeto establecer normas, criterios, procedimiento y responsabilidad para la administración de bienes, materiales y equipos, excedentes y sobrantes, producto de la culminación y/o paralización parcial de obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional en el marco de su Programa Anual de Inversión;

Que, con Informe N° 002-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-OII, la Directora de la Oficina de Imagen Institucional solicita la implementación de la Oficina de Imagen Institucional con la totalidad de los bienes auxiliares remanentes adquiridos mediante el proyecto "mejoramiento de la prestación de servicios de información del gobierno regional de Huancavelica" en cumplimiento al objetivo general de imagen institucional del sistema de información del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, al respecto debo manifestarle que habiendo hecho las verificaciones del caso respecto a los materiales solicitados, mediante Informe N° 051-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 09 de febrero del 2015, el Jefe de Almacén informa al Jefe de Logística la existencia de diversos materiales los mismos que son materiales remanentes del Proyecto mencionado líneas arriba; que a la fecha ya se encuentra culminado;

Que, de acuerdo al Art. 6.8° de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIEI, que prescribe lo siguiente: "El Procedimiento a seguir para la transferencia y/o donación de los bienes remanentes es el siguiente: 6.8.1 Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, instalaciones, etc, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo",

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 230 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 MAR 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Tránsito de Bienes Auxiliares Remanentes del Proyecto “Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Información del Gobierno Regional de Huancavelica”, existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad.	P. Unitario S/.	P. Total S/.	Cuenta Contable	Observación
01	Chinche con cabeza dorada x 100	Caja x 100	2	0.9086	1.82	1301.050102	Nuevo
02	Papelógrafo 80 gm. de 86 cm x 61 cm	Unidad	500	0.30	150.00	1301.050102	Nuevo
03	Tóner para Impresora HP Laser Jet 4525 Amarillo	Unidad	1	391.55	391.55	1301.050102	Nuevo
04	Tóner para Impresora HP Laser Jet P2025N Negro	Unidad	2	268.7686	537.54	1301.050102	Nuevo
05	Bolígrafo Lapicero de Tinta Seca Punta Fina Negra	Empaque x 50	2	18.88	37.76	1301.050102	Nuevo
06	Bolígrafo Lapicero de Tinta Seca Punta Fina Azul	Empaque x 50	2	18.88	37.76	1301.050102	Nuevo
07	Colector Revista de Cartón Lomo Ancho Tamaño A4	Unidad	10	6.8204	68.20	1301.050102	Nuevo
08	Plumón Tinta Indeleble Punta Fina Color Rojo	Unidad	24	2.20	52.80	1301.050102	Nuevo
09	Plumón Tinta Indeleble Punta Fina Color Azul	Unidad	24	2.20	52.80	1301.050120	Nuevo
10	Plumón Tinta Indeleble Punta Fina Color Negro	Unidad	11	2.36	25.96	1301.050102	Nuevo
11	Plumón Tinta Indeleble Punta Fina Color Negro	Unidad	13	2.20	28.60	1301.050102	Nuevo
12	Plumón Resaltador Punta Gruesa Biselada	Unidad	5	2.36	11.80	1301.050102	Nuevo
13	Tacho de Plástico x 20L	Unidad	3	14.00	42.00	1302.050301	Nuevo
14	Cable Mellizo N° 12 X 100M	Unidad	2	225.00	450.00	1301.050401	Nuevo
15	CD Grabable de 700MB	Ciento	2	85.00	170.00	1301.050102	Nuevo
16	Cinta de Video Mini DVD 60"	Unidad	25	8.20	205.00	1301.9999	Nuevo
17	Disco DVD Grabable de 4.7GB	Ciento	3	112.00	336.00	1301.050102	Nuevo





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 230 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 MAR 2015

18	Franela de 2.00M x 1.50M	Unidad	1	16.00	16.00	1301.020102	Nuevo
19	Porta CD de Plástico	Paquetes	7	7.90	55.30	1301.050102	Nuevo
20	Porta Sellos de Metal de 1 PIS	Unidad	1	12.00	12.00	1301.050102	Nuevo
Total S/.					2,682.89		

BIENES USADOS

Ítem	Descripción	Unid. Med.	Cantidad	Observación
01	Porta Documento Tubular de Plástico de 2" x 30 cm Aprox.	Unidad	2	Usado
02	Supresor de Pico	Unidad	5	Usado
03	Plumón Marcador de Tinta al Agua Punta Gruesa	Unidad	8	Usado
04	Extensión de Corriente	Unidad	10	Usado
05	Fechador Autenticada con texto de 41 MM x 24 MM con Fechador de 3MM Aprox.	Unidad	1	Usado
06	Sello Autoentintable de 50MM x 25MM Aprox.	Unidad	5	Usado

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, a través del Órgano competente, efectuar la Transferencia, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF/jccq